

bargo, estoy tratando una cuestión seria y, repito, que no debemos llevarnos simplemente de las palabras. No estoy tampoco de acuerdo con el honorable señor Capelo en el sentido de buscar centros para las capitales, porque debemos atender, sobre todo, al buen gobierno; porque debemos atender, sobre todo á lo que es gobernar y á lo que significa una capital.

Una capital es el asiento de los gobiernos; gobernar es propender, es conseguir, es obtener que pueda comunicarse la identidad central con las extremidades, é inspirarse en las necesidades de todas ellas; y por consiguiente, la capital debe estar colocada, no en el centro, sino en el lugar más comunicable con todas las extremidades.

Por eso Lima es la capital del Perú y la capital del departamento. Si fuéramos á buscar el centro del departamento de Lima, encontraríamos que es aproximadamente San Mateo ó algún pueblo de Huarochirí; y, es indudable que si los españoles hubieran situado allá la capital no hubiera pedido desarrollar como se ha desarrollado Lima, porque estando cerca del mar está en comunicación con el universo entero, con la civilización; si estuviera en Huarochirí, sería difícil comunicarse con Yauyos, con Chameay, y con Canta mismo; y Lima es comunicable con todas las capitales de provincias y departamentos.

Lo que i debemos ver es si Tarapoto ó Moyobamba poseen más medios de comunicación con los demás pueblos del nuevo departamento de San Martín.

El honorable señor Lavalle dice que sería preferible Moyobamba porque es más fácil la comunicación con el gobierno central; pero yo creo que la autoridad central de un departamento debe comunicarse más que con el gobierno con las poblaciones que pertenecen al departamento, así es que, realmente, Tarapoto es más comunicable con todas las provincias y distritos del nuevo departamento de San Martín; Tarapoto debe ser la capital.

No tengo ningún interés en el asunto; profeso muchísimo cariño por Tarapoto y Moyobamba; guardo muy buen recuerdo, muchísimas pruebas de amistad dadas en una y en otra provincia, y no hago más que exponer la razón que hemos te-

nido en el Senado para aceptar á Tarapoto como capital.

Tarapoto es más comunicable con el resto del departamento y nadie podrá negar que todas las autoridades ejercitarán más su acción si están en el lugar de más comunicación con todas las poblaciones del departamento.

No quiero entrar en el examen mismo de la cuestión. El señor Valeárceel nos ha dado ciertos detalles sobre las embarcaciones, balsas y otras dificultades para el tránsito y transporte; pero es evidente que Tarapoto es el punto más comunicable con todas los pueblos del departamento, y esa es la razón por la que en el Senado hemos insistido en que Tarapoto sea la capital del nuevo departamento de San Martín.

(Pausa).

**El señor Presidente.**—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Disentido).

**El señor Presidente.**—Se va á votar la insistencia del Senado.

Los señores que opinen por la aprobación le la insistencia se servirán manifestarlo poniéndose de pie, suplicándoles se dignen mantenerse por breves momentos de pie para computar el resultado de la votación.

(Votación)

**El señor Presidente.**—Ha sido desechada la insistencia del honorable Senado por 68 votos contra 29.

Cito á los honorables señores representantes para que concurran á sesión de Congreso mañana á las 5 de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p.m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

---

3. Sesión del jueves 27 de setiembre de 1906.

Presidida por el H. señor Barrios

**Sumario.**—Orden del día.—Se acepta la redacción de la resolución que aprueba el tratado sobre extradición celebrado entre el gobierno del Perú y el del reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados en la ley que

limita la responsabilidad de los contribuyentes y fija el término de la prescripción para el cobro de impuestos. Se desecha la insistencia del Senado en el proyecto que adjudica la hacienda Jimbe al colegio de la Libertad de Huaráz.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados en la resolución que manda abonar á doña Justa Masías la cantidad que reclama por sueldos que dejó de percibir su esposo el general don Remigio Morales Bermúdez.—Se desecha la insistencia de la cámara de diputados en la resolución para que se abone el crédito que reclama doña Cristina Jhin vinda de Voss.

Abierta la sesión á las 5 h. 20 m. pm., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIO

Del señor ministro de fomento subscrito por S. E. el presidente de la república, devolviendo con observaciones la ley que vota en el presupuesto general por dos años consecutivos la suma de mil libras en cada uno, para atender á los gastos que demande la construcción de un hospital en la provincia de Chincha.

Se remitió á la H. Cámara de Diputados.

#### DICTAMEN

De la comisión de redacción, en el tratado de extradición, celebrado con la Gran Bretaña.

Pasó á la

#### ORDEN DEL DIA

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. Señor:

El congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 16 del artículo 59 de la constitución, ha aprobado el tratado de extradición, celebrado en 26 de enero de 1904, entre el ministro de relaciones exteriores del Perú sñor doctor don José Pardo y el ministro residente de Su Magestad el rey del reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda sñor William Nelfhorpe Beauclerk, con la modificación de que la frase "este convenio," con que comienza la segunda parte del artículo séptimo de

dicho tratado, se sustituya con la siguiente "esta estipulación."

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de agosto de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J.

A. de Lavalle.

El Señor Secretario leyó:

Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1903.

Señores secretarios del H. Congreso.

Tenemos el honor de comunicar á U. SS. H. H. que la honorable cámara de diputados, ha resuelto insistir en la ley observada por el poder ejecutivo, que limita la responsabilidad de los contribuyentes y fija el término de la prescripción para el cobro del impuesto. Para los efectos legales, remitimos á U. SS. HH. los antecedentes de la materia.

Dios guarde á U. SS. HH.

E. L. Raéz.—S. Montesinos.

Lima, 25 de octubre de 1903.

A la Orden del Día.

Aspíllaga.—Bezada.

Lima, 25 de octubre de 1903.

Aplazada.—Aspíllaga.—Bezada.

Si debate fué aprobada la insistencia.

El Señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 19 de octubre de 1905.

Exmo. señor presidente de la H. cámara de diputados.

El senado, en sesión de hoy ha resuelto insistir en el proyecto relativo á la adjudicación de la hacienda "Timbe al colegio de La Libertad de Huaráz, que fué enviado en revisión á esa H. Cámara en la legislatura de 1903 y desecharlo por ella en la actual.

Me es honroso comunicarlo á V. E. en respuesta á su apreciable oficio de 12 del presente, sobre el particular.

Dios guarde á V. E.

M. Irigoyen.

Comisión de Instrucción.

Señor:

Por el adjunto proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, se adjudica al colegio de La Libertad de Huaráz, la hacienda de propiedad del estado, denominada "Timbe" ubicada en la provincia de Santa, del departamento de Ancachs.

Teniendo el proyecto de ley en dictámen, por fin principal y directo, aumentar las rentas del expresado

colegio para que pueda atender al pago de los diferentes servicios que corren á su cargo, la comisión considera atendible la revisión en dictamen; pero como sobre la propiedad de la mencionada hacienda se ha seguido juicio contra el fisco por la comunidad del pueblo de "Cáceres del Perú," y los tribunales de justicia han amparado el derecho de ésta á una parte de la referida hacienda, la comisión crée que debe respetarse las ejecutorias que existen sobre el particular, por lo que os propone que aproveis el proyecto de ley venido en revisión, adicionándolo con la expresada limitación y sancionándolo en la siguiente forma:

**Artículo único.**—Adjudícase al colegio La Libertad de Huaráz la hacienda Jimbe de propiedad del estado, ubicada en la provincia de Santa del departamento de Aneachs, respetándose los derechos que, en virtud de sentencias judiciales tenga adquiridos la comunidad del pueblo de Cáceres del Perú, sobre parte de la mencionada hacienda.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 9 de octubre de 1903.

**Cesáreo Chacaltana.—Alberto L. Gadea.—C. O. Villanueva.**

Lima, 15 de octubre de 1903.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

**Montesinos.**

Lima, 17 de octubre de 1903.

A la orden del día.

Rúbrica de S.E.

**Montesinos.**

**El señor Presidente.**—Está en debate la insistencia de la Cámara de Senadores.

**El señor Del Río.**—Voy á manifestar al Congreso las razones que tuvo el senado para insistir en su primitiva resolución, y no aceptar la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Las leyes, exmo. señor, se cumplen sin necesidad de dictar otras que dispongan su cumplimiento, y bien se sabe que en los juicios las ejecutorias son leyes. La modificación introducida por la Cámara de Diputados tiene por objeto hacer que el Colegio de La Libertad de Huaráz respete las ejecutorias que existen, ó que se supone que existen en el juicio seguido respecto de la propiedad de Jimbe, ó una parte de esta hacienda. Como esas ejecutorias necesariamente tienen que cumplirse por el colegio

y por cualquiera autoridad que conozca de ellas, es demás que en la ley esta se diga que se respetará las ejecutorias. No tiene pues objeto á juicio del Senado, aceptar una adición cuyo único fin es encarecer el cumplimiento de las leyes.

**El señor Gadea** (Alberto).—Exmo señor, las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para mantener la adición que propuso están insertas en los dictámenes de las comisiones á que se ha dado lectura.

Además de estas razones debo indicar al Congreso que la palabra Jimbe resulta hoy una palabra equívoca. Por Jimbe se entendía antes toda la extensión de la gran hacienda que hoy totalmente se encuentra en poder de la comunidad que se conoce con el nombre de Cáceres del Perú; y por Jimbe se conoce también una pequeña parte de esa misma hacienda, que perteneció al convento supreso de Santo Tomás de Aquino de que está en posesión el gobierno.

Las comisiones de instrucción y de Hacienda de la Cámara de Diputados han tenido en cuenta que la comunidad de Jimbe sigue juicio con el gobierno para mantener la posesión que disfruta actualmente. Si no se hiciera ese distingo, si no se amparase ese derecho de los comuneros, resultaría que el congreso los habría despojado de los derechos adquiridos. Con ese objeto se ha presentado esa adición, y creo que claramente está expresado así en el cuerpo del dictámen. Resultaría también que el congreso se habría avocado el conocimiento de una cuestión que está sometida al Poder Judicial. Por estas fundadas razones el H. congreso se servirá desechar la insistencia del Senado, prestando su aprobación á lo resuelto por la cámara de diputados, es decir, que se ampare en esa posesión á los indígenas de Cáceres del Perú que están actualmente en litigio y que solamente se conceda al colegio de La Libertad de Huaráz la parte de la hacienda, ó contigua de la hacienda, que se conoce con el nombre de Jimbe y que está en posesión de gobierno.

**El señor Del Río.**—La ley no tiene por objeto adjudicar todo lo que acaba de expresar el señor que me ha precedido en la palabra, y que se conoce con el nombre de Jimbe, el proyecto tiene por objeto adjudicar la Hacienda de Jimbe de la que está en posesión actualmente el gobierno y nada más.

Si hay juicios que sigue la comu-

nidad de Cáceres del Perú con el gobierno, nada tiene que hacer que el gobierno adjudique la parte de que está á cargo al colegio de La Libertad de Huaráz. Esto no quiere decir que el congreso se inmisce en asuntos judiciales que priven á las comunidades de Cáceres del Perú de los derechos que pueden tener en esa hacienda.

La ley adjudica al colegio de La Libertad de Huaráz nada más que la parte de la hacienda Jimbe que está á cargo del gobierno, por que es propietario de ella pero no se ocupa de las demás partes que pueden comprenderse y que sean de propiedad particular.

**El señor Gadea Alberto.**— Exmo. señor; Yo espero que V. E. se servirá determinar la forma de la votación, porque muchos honorables representantes no saben en que forma se va á votar este asunto.

**El señor Presidente.**—He puesto en debate la insistencia de la H. Cámara de Senadores: es un asunto resuelto en el H. Senado; la H. Cámara de diputados no aceptó esa resolución; el H. Senado ha insistido y ésta insistencia es la que está en debate y la que se va á votar.

Se dió el punto por discutido.

Puesta al voto insistencia fué deschada.

**El señor Secretario** leyó:  
Cámara de Diputados.

Lima, 17 de octubre de 1903.

Señores secretarios del H. Congreso.

Habiendo resuelto insistir la H. Cámara de Diputados en su resolución de mandar abonar á doña Justa Masías, la cantidad de S/. 2399.80, que reclama por sueldos que dejó de percibir su esposo el general D. Remigio Morales Bermúdez, tenemos el honor de remitir á U. SS. HH., para conocimiento del honorable congreso, los antecedentes de la materia.

Dios guarde á U. SS. HH.

**E. L. Raez.—S. Montesinos.**

Lima, 23 de octubre de 1903.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**Raez.**

**El señor Presidente.**— Está en debate la insistencia de la H. Cámara de Diputados.

**El señor Perez.**— Pido la palabra.

**El señor Presidente.**— El H. señor Pérez tiene la palabra.

**El señor Perez.**— Exmo. señor: Como ha trascurrido tanto tiempo desde que se expidió la resolución

que motiva la insistencia de la cámara de diputados y se ha cambiado parte del personal del congreso, juzgo de absoluta necesidad que explique los motivos que tuvo la comisión de presupuesto de la que yo entonces, formé parte, para apoyar la solicitud de la viuda é hijos del que fué exmo. señor general don Remigio Morales Bermúdez, á fin de que se consignara en el presupuesto general de la república la suma de dos mil y pico de soles que quedaron adeudándosele por sueldos correspondientes á la suprema magistratura de la república que ejerció.

Para la comisión de presupuesto, Exmo. señor, este no es asunto que debe discutirse: es un asunto de decoro nacional y no es explicable que, habiéndose presentado este único caso en los anales de la república, de que un presidente en funciones no se haya hecho pagar sus sueldos, el congreso Exmo. señor, pueda desconocer á los herederos el derecho que tienen para exigir que se consigne en el presupuesto general de la república la insignificante partida de 200 y tantas libras.

Sabido es Exmo. señor, que el general Morales Bermúdez, siempre consideró que la mejor caja, la más segura, era la caja fiscal, la tesorería general de Lima, y tenía por costumbre no recojer sus sueldos sino cuando necesitaba de ellos. Sucedió, Exmo. señor que en el último mes de su gobierno, que fué también el último de su vida, no cobró el sueldo correspondiente, y sus ministros, no se ocuparon de hacele pagar el sueldo á la familia de ese moribundo; no lo hicieron los dos gobiernos que le sucedieron: ni el gobierno del general Borgoño ni el gobierno del general Cáceres, que tenía motivos especialísimos para haber atendido ese pago.

Después no fué posible tampoco conseguir durante el gobierno de 1895 y el que le sucedió que pagaran esta insignificante suma.

Esa viuda é hijos pobres vienen. Exmo. señor, ante el congreso de la república en demanda del pago de ese insignificante haber; y yo espero de la justificación del congreso, por exigirlo así también el decoro de la república, el decoro nacional, que vote por la insistencia.

La H. Cámara de senadores rechazó el proyecto aprobado en la H. Cámara de diputados considerando que dicho proyecto envolvía una gracia; pero no es una gracia pagar lo que se debe y menos pagar lo que

se debe á aquel que pudo haberse cobrado de preferencia y que no lo hizo. El Senado ha aplicado, pues la ley de gracia á esta solicitud exigiendo como quorum la mayoría absoluta del número total de miembros de que se compone el senado; exigió 26 votos no obtuvo sino 25 votos perdiendo por un voto y por eso no se sacionó en esa cámara lo aprobado por la de diputados.

La Cámara de Diputados, Exmo. señor, consideró justo insistir é insistió casi por unanimidad; y así esperó que el Congreso todo insistiera en la resolución de la Cámara de Diputados, mandando consignar tan insignificante partida en el presupuesto general de la República. (Aplausos.)

**El señor Presidente.**—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

Se dió por discutido.

**El señor Presidente.**—Se va á votar la insistencia de la H. Cámara de Diputados.

Los señores que estén á favor de ella, se servirán manifestarlo por medio de la luz blanca y los que estén en contra por medio de la luz roja.

Fué aprobada la insistencia de la Cámara de diputados por 87 votos contra 16.

**El señor Secretario** leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, noviembre 6 de 1897.

Exmo. señor presidente de la H. Cámara de Diputados.

El senado ha rechazado el proyecto de resolución que V. E. se sirvió remitir á ésta H. Cámara, por el cual se manda consignar en el presupuesto general de la república, la suma de cuatro mil quinientos noventa y un soles cuarenta y tres centavos para pagar el crédito que reclama Doña Cristina Timun viuda de Vess.

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

**M. Candamo.**

Lima, 16 de agosto de 1898.

A las comisiones principales de hacienda y presupuesto.

Rúbrica de S. E.

**Bueno.**

Comisión principal de hacienda.

Señor:

Vuestra comisión como puede verse, por el dictámen que obra en este

expediente, confirmó el año pasado ordenaseis el pago del presente reclamo, por estar amparado por una ejecutoria y referirse á un depósito judicial.

La H. Cámara de Senadores rechazó el proyecto de resolución aprobado por V. E. y con tal motivo ha reiterado este asunto nuevamente al conocimiento de esa H. Cámara.

Como las circunstancias que motivaron el acuerdo del año pasado, subsisten en el mismo pie vuestra comisión no puede menos que recomendaros que insistais en nuestra anterior resolución.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, agosto 22 de 1898.

**R. G. Rossell.**—**Juvenal Manrique.**—**A. Sousa.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu.**

Lima, 26 de agosto de 1898.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

Lima, 10 de setiembre de 1898.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**Lama y Ossa.**

Lima, octubre 8 de 1898.

Se acordó insistir por unanimidad.

**Espinosa.**

Lima, 10 de agosto de 1898.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**Vélez.**

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión principal de presupuesto hace suyo el dictámen que precede de la comisión principal de hacienda, por los mismos fundamentos en que se apoya y por la doctrina que viene sustentando respecto al pago de créditos privilegiados; uno de los cuales es el de la señora recurrente Cristina Timun viuda de Voss, por dimana su reconocimiento de una ejecutoria de la Exma. Corte Suprema de Justicia.

Dése cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, agosto 24 de 1898.

**Enrique Espinosa.**—**R. G. Rossell.**—**G. S. Santisteban.**—**Fidel Rodríguez Ramírez.**

Lima, 26 de agosto de 1898.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

**Bueno.**

Lima, 12 de setiembre de 1898

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

**Lama y Ossa.**

Puesta al voto la insistencia fué desechada por no haber obtenido dos tercios del total de votos.

**El señor Secretario.**—Principio á leer los documentos que obran en insistencia de la Cámara de Diputados en la solicitud de invalidez de D. José Félix Cueto.

**El señor Presidente.**—(interrumpiendo)—Permitame el H. señor secretario; no habiendo quorum en la sala, se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 25 m. p.m.

Por la redacción.

..  
**L. E. Gadea.**

---

4.<sup>a</sup> Sesión del miércoles 17 de octubre de 1906.

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo.

**Sumario.**—Orden del día.— Se desecha la insistencia del H. Senado en el proyecto por el cual se establece un juzgado de aguas y revisiones en Huaráz.—Es elegido Obispo de Huaráz el presbítero don Pedro Pascual Farfán.—Se aprueba la insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto que otorga un premio pecuniario al Dr. Juan B. Agnoli.—Se aplaza la insistencia de la misma Cámara en el montepío á doña Clorinda Raborg vda. de Morote.

Abierta la sesión á las 5 h. 40 p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor ministro de justicia, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo terna doble para la provisión de la diócesis vacante de Huaráz.

Pasó á la orden del día.

Del señor ministro de fomento, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, observando la ley que vota partida para la reconstrucción del cementerio de Catacaos.

Se remitió á la H. Cámara de Senadores.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, acompañando los antecedentes relativos á la insistencia de esa H. Cámara en el proyecto que concede al doctor Agnoli la suma de 1.000 libras peruanas.

De los mismos, con igual objeto que el anterior, respecto á la reso-

lución que concede cien soles mensuales á doña Clorinda Reborg viuda de Morote.

Pasaron á la orden del día.

#### INSISTENCIA

De la H. Cámara de Senadores, en el proyecto que vota £ 60,000 para vías de comunicación.

Quedó á la orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

**El señor Secretario lee:**

Cámara de Senadores

Lima, 18 de octubre de 1905.

Exemo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado ha resuelto insistir en el proyecto enviado en revisión á esa H. Cámara en 16 de setiembre de 1903, según el cual se crea una judicatura de primera instancia en el juzgado de Huaráz para que se encargue de los juicios de aguas y de la revisión de los verbales; y que fué desechado por esa H. Cámara de la legislatura de 1904.

Me es honroso ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines siguientes.

Dios guarde á V. E.

**M. Irigoyen.**

Cámara de Senadores

Lima, 16 de setiembre de 1903.

Exemo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara, me es honroso enviar á V. E. copia del proyecto del señor Del Río, que crea en el cercado de Huaráz una judicatura de primera instancia, encargada de la revisión de los juicios verbales y de los de aguas; el cual ha sido aprobado por el Senado, en conformidad con el adjunto dictamen de sus comisiones de justicia y auxiliar de presupuesto.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

Lima, 17 de setiembre de 1903.

A las comisiones principales de justicia y presupuesto.

Rúbrica de SE.

**Montesinos.**

Cámara de Senadores.

#### EL CONGRESO, &

Considerando:

Que el crecido número de causas civiles y criminales que jiran por ante las dos judicaturas de primera ins-